

Información proporcionada por Carabineros de Chile

Pensión de retiro, montepío y otros derechos previsionales de Carabineros de Chile

Última actualización: 20 mayo, 2026

Descripción

Si eres personal de Carabineros de Chile, en proceso de retiro o en retiro, o bien viuda, familiar o asignatario legal, accede a los beneficios previsionales otorgados por la Dirección de Previsión de Carabineros (DIPRECA), según corresponda:

- Pensión de retiro.
- Asignación Familiar.
- Pensión de montepío.
- Reliquidación de pensión de retiro.
- Devolución de imposiciones al fondo de desahucio.

Una vez concedido el beneficio, es DIPRECA la encargada de pagarlo.

Realiza el trámite durante todo el año en el **Departamento de Pensiones de Carabineros**.

Conoce cuál es el beneficio previsional que recibirás:

Pensión de retiro, indemnización de desahucio y Asignación Familiar:

Funcionaria o funcionario de Carabineros de Chile en calidad de retiro de la institución, con derecho a pensión.

Pensión de montepío:

Solicita este beneficio si eres familiar de la funcionaria o funcionario fallecido de Carabineros de Chile con derecho a pensión:

- **Viuda o viudo:** debes contraído matrimonio con al menos 3 años de anterioridad al fallecimiento del causante. Tendrás excepción si tienes hijas e hijos en común, eres cónyuge embarazada o tu cónyuge funcionario falleció en actos de servicio.
- **Hijas e hijos:**
 - Menores de 18 años de edad.
 - Estudiante de 18 años hasta 24 años de edad.
 - Cualquier edad si están en situación de discapacidad.
- **Madre y padre:** causante de Asignación Familiar. Excepto si la o el funcionario fallece en actos de servicio.
- **Madre de hijo no matrimonial:**
 - Soltera o viuda.
 - Que vivieras a expensas (dependieras económicamente) del funcionario fallecido.
 - Que tus hijas e hijos estén reconocidos con 3 años de anterioridad al fallecimiento del causante.

Reliquidación de pensión de retiro y devolución de imposiciones al Fondo de Desahucio:

Solicítalo si eres funcionaria o funcionario de Carabineros de Chile en calidad de retiro de la institución, con derecho a pensión.

Reliquidación de pensión de montepío:

Solicita la reliquidación si eres familiar de la funcionaria o funcionario fallecido de Carabineros de Chile con derecho a pensión:

- Viuda o viudo.
- Hijas e hijos.
- Madre o padre.

Devolución de imposiciones al Fondo de Retiro:

Solicita el beneficio si eres una persona asignataria de montepío de una funcionaria o funcionario fallecido de Carabineros de Chile sin derecho a pensión de retiro.

Presenta los siguientes documentos:

- Solicitud del respectivo derecho previsional.
- Antecedentes de acuerdo al respectivo derecho previsional.

Las vigencias son las siguientes:

- Derecho a pensión de retiro, montepío y reliquidación de pensión de retiro: **10 años**.
- Devolución de imposiciones al fondo de desahucio: **3 años**.

Solicita el beneficio

Si cumples con los requisitos para solicitar alguno de los beneficios, elige la opción que más te acomode:

- Envía un correo electrónico a: departamento.pensiones@carabineros.cl.
- Llama al **+56 2 2922 03 10** o **+56 2 2922 0317**.
- Dirígete al Departamento Pensiones de Carabineros (P.4.), ubicado en [Amunategui 519, Santiago](#).